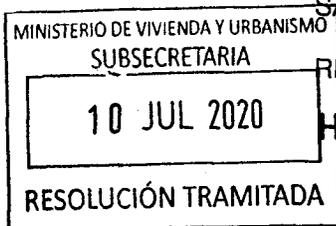


APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 30 DE ABRIL DE 2020, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 421, (V. Y U.), DE 2020, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA/

SANTIAGO,

10 JUL 2020

1086



RESOLUCIÓN EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante la Resolución señalada en el Visto c) precedente y sus modificaciones, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para proyectos de las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio que obtengan su Calificación hasta los días 30 de abril, 28 de mayo, 30 de junio, 30 de septiembre y 3 de diciembre de 2020, siendo para este caso la selección correspondiente al cierre del día 30 de abril.
- 2) Los correos electrónicos de fecha 24 y 30 de junio de 2020, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébase la siguiente nómina de proyectos colectivos e individuales seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos de Construcción en Sitio Propio, modalidad de postulación colectiva, en las regiones de Maule y Ñuble, y modalidad de postulación individual en la región del Maule, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de abril de 2020, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de 2020:



**Construcción en Sitio Propio**

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam. Hábiles	Total UF
1	Maule	Talca	San Clemente	Colectiva	COMITÉ SAN CLEMENTE II	157094	9	6.382,20
2	Ñuble	Diguillín	Bulnes	Colectiva	COMITE DE VIVIENDA EL QUILLAY	155627	4	2.489,20
3	Ñuble	Diguillín	Chillán Viejo	Colectiva	COMITE DE VIVIENDA BERNARDO O HIGGINS	157121	4	2.784,20
4	Maule	Linares	Linares	Individual	DOMITILA DEL CARMEN RIVERAS BRIONES	153640	1	689,80
5	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	ROBERTO RAMIREZ IBARRA	153685	1	659,80
6	Maule	Linares	Longaví	Individual	FABIOLA DEL CARMEN SALGADO MENDEZ	155383	1	731,80
7	Maule	Linares	Linares	Individual	ANITA DEL CARMEN VALENZUELA VILLARROEL	155496	1	659,80
8	Maule	Linares	Linares	Individual	CLODOMIRO ENRIQUE VASQUEZ VERDUGO	155498	1	659,80
9	Maule	Linares	Linares	Individual	DELINDA DEL CARMEN VILLASECA GOMEZ	155499	1	600,30
10	Maule	Linares	Linares	Individual	LAURA JUDITH AGUILERA MESA	155501	1	659,80
11	Maule	Linares	Linares	Individual	ROBERTO FRANCO RIOS MOYA	155502	1	600,30
12	Maule	Linares	Linares	Individual	ROCIO BELEN HERNANDEZ MORAN	155504	1	729,80
13	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	CAROLINA DE LAS ROSAS BARROS QUIROZ	155691	1	801,80
14	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	CECILIA DE LAS MERCEDES QUIROZ BADILLA	155751	1	821,80
15	Maule	Linares	Parral	Individual	ALEJANDRA DE LOURDES INZUNZA CONEJEROS	156077	1	600,30
16	Maule	Linares	Parral	Individual	ESTEBAN DE JESUS PALMA FLORES	156096	1	659,80
17	Maule	Linares	Parral	Individual	FERNANDO ENRIQUE VILCHES VASQUEZ	156097	1	659,80
18	Maule	Linares	Parral	Individual	NIBALDO ANTONIO PEREZ VILLAGRA	156115	1	749,80
19	Maule	Linares	Parral	Individual	JULIO ANTONIO CASTILLO ORTEGA	156125	1	690,30

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 1. de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

**Construcción en Sitio Propio**

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Maule	Talca	San Clemente	Colectiva	157094	9	367,2	153,00	18,00	538,20
2	Ñuble	Diguillín	Bulnes	Colectiva	155627	4	163,2	68,00	8,00	239,20
3	Ñuble	Diguillín	Chillán Viejo	Colectiva	157121	4	163,2	68,00	8,00	239,20
4	Maule	Linares	Linares	Individual	153640	1	45,8	22,00	2,00	69,80
5	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	153685	1	40,8	17,00	2,00	59,80
6	Maule	Linares	Longaví	Individual	155383	1	52,8	27,00	2,00	81,80
7	Maule	Linares	Linares	Individual	155496	1	40,8	17,00	2,00	59,80
8	Maule	Linares	Linares	Individual	155498	1	40,8	17,00	2,00	59,80
9	Maule	Linares	Linares	Individual	155499	1	40,8	17,00	2,00	59,80
10	Maule	Linares	Linares	Individual	155501	1	40,8	17,00	2,00	59,80
11	Maule	Linares	Linares	Individual	155502	1	40,8	17,00	2,00	59,80
12	Maule	Linares	Linares	Individual	155504	1	40,8	17,00	2,00	59,80
13	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	155691	1	52,8	27,00	2,00	81,80
14	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	155751	1	62,8	27,00	2,00	91,80
15	Maule	Linares	Parral	Individual	156077	1	40,8	17,00	2,00	59,80
16	Maule	Linares	Parral	Individual	156096	1	40,8	17,00	2,00	59,80
17	Maule	Linares	Parral	Individual	156097	1	40,8	17,00	2,00	59,80
18	Maule	Linares	Parral	Individual	156115	1	50,8	17,00	2,00	69,80
19	Maule	Linares	Parral	Individual	156125	1	50,8	17,00	2,00	69,80



Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- 1) En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, los montos a pagar se determinan de acuerdo al número de familias que se benefician por esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 3, número 2 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada. En dicho monto, en los casos que correspondía, se incluyó el incremento correspondiente al área de "Elaboración de proyectos técnicos y contratación de obras", que se señala en el resuelto 21 de la Resolución Exenta N°421, (V. y U.), de 2020. Junto a ello, el monto total incluye los incrementos por concepto de Habilitación, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, Discapacidad y Movilidad Reducida que determina la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015;

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, establece en las letras g.1), g.2), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

- 2) Los montos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras se determinan de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto, según el mecanismo expresado en el artículo 4°, número 17, de la Resolución Exenta N°1.875, ya citada.

3. Los recursos comprometidos en el Resuelto 1. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso que se llamó por Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de 2020, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de abril de 2020, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según alternativa de postulación:

Región	Recursos del Llamado	Selección cierre 30/04/2020		Saldo Alternativa Colectiva	Recursos del Llamado	Selección cierre 30/04/2020		Saldo Alternativa Individual
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva			Alternativa Individual	Alternativa Individual		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)			N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	35.000,00	0	0,00	35.000,00	4.000,00	0	0,00	4.000,00
Tarapacá	35.000,00	0	0,00	35.000,00	4.000,00	0	0,00	4.000,00
Antofagasta	35.000,00	0	0,00	35.000,00	4.000,00	0	0,00	4.000,00
Atacama	35.000,00	0	0,00	35.000,00	4.000,00	0	0,00	4.000,00
Coquimbo	35.000,00	0	0,00	35.000,00	4.000,00	0	0,00	4.000,00
Valparaíso	70.000,00	0	0,00	70.000,00	16.000,00	0	0,00	16.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	35.000,00	0	0,00	35.000,00	16.000,00	0	0,00	16.000,00
Maule	18.000,00	9	6.382,20	11.617,80	16.000,00	16	10.974,80	5.025,20
Ñuble	18.000,00	8	5.273,40	12.726,60	16.000,00	0	0,00	16.000,00
Biobío	18.000,00	0	0,00	18.000,00	16.000,00	0	0,00	16.000,00
Araucanía	18.000,00	0	0,00	18.000,00	16.000,00	0	0,00	16.000,00
Los Ríos	18.000,00	0	0,00	18.000,00	4.000,00	0	0,00	4.000,00
Los Lagos	18.000,00	0	0,00	18.000,00	4.000,00	0	0,00	4.000,00
Aysén	18.000,00	0	0,00	18.000,00	4.000,00	0	0,00	4.000,00
Magallanes	18.000,00	0	0,00	18.000,00	4.000,00	0	0,00	4.000,00
Metropolitana	63.000,00	0	0,00	63.000,00	16.000,00	0	0,00	16.000,00
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>487.000,00</b>	<b>17</b>	<b>11.655,60</b>	<b>475.344,40</b>	<b>148.000,00</b>	<b>16</b>	<b>10.974,80</b>	<b>137.025,20</b>

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



WILLIAM WARD EDWARDS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL

- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**NÓMINA DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTIA N° 421, (V. Y U.), DE 2020 –  
CIERRE DEL 30 DE ABRIL DE 2020**

Construcción en Sitio Propio										Montos de Subsidio							
N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam. / Unid.	Base	Localiz.	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Reduc.	Habilit.	Territ. Espec.	Habilit. 1,5% facultad Director	Premio al Ahorro	Alb. Trans	Total Proyecto según Familias Asociadas
1	Maule	San Clemente	Colectiva	COMITÉ SAN CLEMENTE II	157094	9	4.500,00	0,00	70,00	0,00	0,00	1.274,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.844,00
2	Ñuble	Bulnes	Colectiva	COMITE DE VIVIENDA EL QUILAY	155627	4	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.250,00
3	Ñuble	Chilán Viejo	Colectiva	COMITE DE VIVIENDA BERNARDO O HIGGINS	157121	4	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	545,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.545,00
4	Maule	Linares	Individual	DOMITILA DEL CARMEN RIVERAS BRIONES	153640	1	500,00	0,00	0,00	20,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	620,00
5	Maule	Sagrada Familia	Individual	ROBERTO RAMIREZ IBARRA	153685	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
6	Maule	Longaví	Individual	FABIOLA DEL CARMEN SALGADO MENDEZ	155383	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	50,00	0,00	0,00	0,00	650,00
7	Maule	Linares	Individual	ANITA DEL CARMEN VALENZUELA VILLARROEL	155496	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
8	Maule	Linares	Individual	CLODOMIRO ENRIQUE VASQUEZ VERDUGO	155498	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
9	Maule	Linares	Individual	DELINDA DEL CARMEN VILLASECA GOMEZ	155499	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,50	0,00	0,00	0,00	0,00	540,50
10	Maule	Linares	Individual	LAUFA JUDITH AGUILERA MESA	155501	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
11	Maule	Linares	Individual	ROBERTO FRANCO RIOS MOYA	155502	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,50	0,00	0,00	0,00	0,00	540,50
12	Maule	Linares	Individual	ROCIO BELEN HERNANDEZ MORAN	155504	1	500,00	0,00	70,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	670,00
13	Maule	Yerbas Buenas	Individual	CAROLINA DE LAS ROSAS BARROS QUIROZ	155691	1	500,00	0,00	70,00	0,00	0,00	100,00	50,00	0,00	0,00	0,00	720,00
14	Maule	Yerbas Buenas	Individual	CECILIA DE LAS MERCEDES QUIROZ BADILLA	155751	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	50,00	0,00	0,00	0,00	730,00
15	Maule	Parral	Individual	ALEJANDRA DE LOURDES INZUNZA CONEJEROS	156077	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,50	0,00	0,00	0,00	0,00	540,50
16	Maule	Parral	Individual	ESTEBAN DE JESUS PALMA FLORES	156096	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
17	Maule	Parral	Individual	FERNANDO ENRIQUE VILCHES VASQUEZ	156097	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
18	Maule	Parral	Individual	NIBALDO ANTONIO PEREZ VILLAGRA	156115	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	680,00
19	Maule	Parral	Individual	JULIO ANTONIO CASTILLO ORTEGA	156125	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	620,50

N° Fam. / Unid.  
Base Grupo Familiar  
Discap.  
Mov. Red.  
Alb. Trans.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
Subsidio Base  
Subsidio por Grupo Familiar  
Subsidio para personas con Discapacidad  
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
Recursos adicionales para albergue transitorio Resuelvo 13 Res Ex 421 de 2020

Habilit.  
Habilit. 1,5% facultad Director  
Territ. Espec.  
Premio al Ahorro

Subsidio de Habilitación  
Excepción Director SERVIU para Incrementar Habilitación  
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

